



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 015-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Deportes, el fomentar en la comunidad de colegiados y colegiadas la práctica deportiva, recreativa y física en diversos deportes o actividades que mejoren su calidad de vida y se proyecte ante la Sociedad. Para ello podrán realizar actividades como charlas sobre temas de deporte, temas de capacitación en el deporte, así como conmemorar fechas deportivas, pudiendo proponer al Consejo Departamental la participación en diversos campeonatos, torneos interinstitucionales, intercolegios profesionales, así como el establecimiento de campeonatos internos donde puedan participar colegiados y colegiados activos para el fomento de la salud integral.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité Directivo de la Comisión de Deportes del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	BLADEMIRO CARLOS BENITES ALARCO	73023	Ing. Química
SECRETARIO	HÉCTOR SEGUNDO RODRÍGUEZ GALARRETA	98826	Ing. Agroindustrial
1er MIEMBRO	LUIS ALBERTO NUÑEZ CUEVA	208730	Ing. Civil
2do MIEMBRO	GERMÁN OSWALDO ASCOY VIDAL	118827	Ing. Civil
3er MIEMBRO	SIXTO C. VEJARANO ROJAS	19685	Ing. Química
4to MIEMBRO	JESÚS DAVID VELA LÓPEZ	177270	Ing. Industrial
5º MIEMBRO	MARCO ANTONIO APONTE BLAS	201713	Ing. Industrial
6to MIEMBRO	ESGILLIA ROSSALYNN UGAZ VITTERI	80824	Ing. Comp. y Sistemas



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Daniel Gamboa Príncipe
Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

Filiberto Azabache Fernández

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo

